



Nombre de alumno:

Rocío del Milagro Martínez Lázaro

Nombre del profesor:

David Armando Hernández Cruz

Nombre del trabajo:

Unidad I y II

Materia:

Derecho Bancario

Grado:

6to. cuatrimestre

Grupo:

Derecho 1

Introducción

La mayoría de las personas, sin tener conocimiento real del surgimiento de las funciones bancarias, pensamos que estas nacen con el comercio como la necesidad de administración, en realidad no es tan sencillo saberlo ya que las funciones bancarias no cuentan con antecedentes históricos exactos respecto a sus orígenes, lo que sí es sencillo de imaginar, este es el comercio surge como una necesidad de organización, dicha organización incluye actividades bancarias en suma más simple expresión.

Así mismo, veremos cómo la educación financiera puede llegar a ser un conjunto de herramientas y conocimientos prácticos que nos lleguen a permitir administrar, incrementar y proteger nuestro patrimonio, tomando las mejores decisiones económicas en las diferentes etapas de nuestra vida.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Para poder entender el derecho bancario, se necesita saber acerca de su historia, los antecedentes de este y como a lo largo del tiempo fue evolucionando para una mejor relación entre las personas. Esta comienza con el trueque la historia de la banca depende del cambio de materias primas como intervención del dinero, anteriormente el ganado era dinero, el maíz era dinero y dependiendo de lo que uno quisiera de otro este cambiaba por lo que creía conveniente o necesitaba.

¿Dónde ocurre el origen de la banca? Podemos situar el inicio de la actividad bancaria hace casi 2000 a. C. en las ciudades de Fenicia, Asiria y Babilonia con las llamadas casas de comerciante; ya que se hacían préstamos de granos entre los agricultores y negociantes. La banca tuvo sus inicios en las ricas ciudades del norte de Italia, a finales del periodo medieval y principios del renacimiento.

Pero también hay que conocer los motivos que generaron el espontáneo surgimiento de la banca como una herramienta propia al comportamiento humano como esto permitiría la respuesta a la milenaria y fundamental pregunta jurídica quién se beneficia, Charles Mccarthy, ideólogo de la banca del siglo XIX, sostiene que el bancario es un tipo de comercio de antigüedad inmemorial, y sus orígenes van más allá del alcance de la historia auténtica. Es la consecuencia natural y necesaria del comercio, la cual surgió de coma y creció con la civilización.

Entre los más remotos antecedentes de la banca, investigaciones documentadas indican que curiosamente en diversas ciudades lejanas se realizaban actividades y documentos como lo eran órdenes de pago, donaciones o tributos, etc.

En 1925 existían 25 bancos de emisión como 3 hipotecaria, 7 refaccionarios y la bolsa de valores. Fue en este año cuando se inauguró el banco de México. Desde entonces y hasta 1976 como el sistema financiero mexicano no sufrió grandes modificaciones.

En 1931 el banco de México funcionó como el único banco de misiones de billete cómo pues éste controlaba y operaba como banco central

No fue hasta 1993 que surgen las sociedades las sociedades financieras de objeto limitado y se le otorga la autonomía al banco de México. En 1995 con una fuerte crisis financiera se hizo el proceso de extranjerización de la banca, ya que muchos bancos extranjeros adquirieron bancos nacionales, quitándole a los mexicanos el control sobre el sistema financiero.

Actualmente el 90% del sector bancario está en manos de los extranjeros, el único banco 100% mexicano que queda es Banorte.

DEFINICION Y GENERALIDADES DEL DERECHO BANCARIO

De esa manera tenemos que entender qué es el derecho bancario, ya que es un conjunto de normas las cuales regulan los intermediarios y las operaciones del mercado bancario.

Esta tiene como característica ofrecer un servicio público, sus operaciones realizadas son masivas, existe una formalidad en los tratos realizados entre el banco y el cuentahabiente.

Este nos puede llegar a servir como una guía la cual nos permite que se tenga un acertado comportamiento de las actividades efectuadas por los bancos, vigilando que se tenga la transparencia necesaria en favor a los usuarios y de las instituciones en sí mismas.

RELACION DEL DERECHO BANCARIO CON OTRAS RAMAS

Es importante tener en cuenta que este derecho no se encuentra regulado en un cuerpo normativo específico no está considerado como una de las ramas clásicas del derecho; sino más bien es considerado parte del derecho mercantil, aunque debido a su gran relación con el sector público este se ve afectado por normas del derecho administrativo.

Podemos clasificar el conjunto de normas que integran el derecho bancario atendiendo a distintos criterios como uno de ellos se refiere al ámbito del ordenamiento en el que se encuentra regulado, por ejemplo:

- Normas mercantiles: bu los artículos del código de comercio 171 y siguientes regulan las compañías de crédito.
- Normas administrativas: en relación a la ordenación jurídica de la actividad financiera de estas entidades punto por ejemplo como la obligación de las entidades de crédito de cumplir normas de transparencia bancaria.
- Normas fiscales: aquellas que relacionan a la entidad bancaria y financiera con el pago de tributos.
- Normas penales son relativas a infracciones penales relacionadas con productos bancarios como por ejemplo las estafas por cheques en descubierto o letras de cambio.

IMPORTANCIA EN DERECHO PUBLICO

Los servicios que ofrecen que regula el derecho bancario satisfacen necesidades de los como de manera que ésta sea individual como colectivo como por ello es necesario su reglamentación para no llegar a afectar el interés del público y no dejarlo al arbitraje de las partes.

Se enfoca en la administración legal, de supervisar el correcto cumplimiento de las normas que se encargan de regular las actividades bancarias y de crédito.

Los bancos son responsables de las transacciones y el intercambio de servicios como lo son la prestación, convirtiéndose en un pilar básico.

Ya que este nos ayuda a conocer y seguir las reglas cómo actúa este negocio financiero; como así también, ayuda a mantener actualizado el sistema implementado dentro del centro bancario.

FUENTES DEL DERECHO BANCARIO

Las fuentes del derecho bancario son el poder público y el pueblo, dentro del poder público habrá que distinguir la unión europea como el acuerdo con nuestro sistema constitucional, el estado y las comunidades autónomas; Y en el segundo se refiere al estado como la potestad legislativa la ejercen las cortes generales.

Dentro de este panorama de fuentes como 2 cuestiones suscitan una especial consideración, como lo es la delimitación de los ámbitos competenciales del estado y de las comunidades autónomas sobre esta materia y la capacidad Normativa del banco.

- Ley de instituciones de crédito: está regula la constitución, funcionamiento y regulaciones de las instituciones y el ejercicio de sus actividades.
- Ley orgánica del banco de México: está regula operaciones y servicios financieros que prestan los bancos, por la cual la institución de crédito tiene que estar sujeta mente forzosa a sus disposiciones.
- Costumbre mercantil re consiste en la codificación de usos, pero a la vez es una creación de productos espontáneos dada las necesidades del comercio.

USOS BANCARIOS Y MERCANTILES

Estos son una especie re de los usos de los negocios en general. Estos re han ido suplantando las condiciones generales y así mismo responden a las necesidades de tipificar las operaciones que el banco cumple a través de diferentes cláusulas ya configurada, tienes sus ventajas ya que se adapta hola a las necesidades de la actividad bancarias, esta señala los usos bancarios por encima de la legislación civil, por ejemplo: el contrato en el que el banco pueda cargar a la cuenta del depositante, ahorro e inversión que se le maneje un cliente cualquiera adeudo que es tenga a su favor.

Las características principales de toda actividad bancaria son:

- Rentabilidad: la cual genera intereses u otros rendimientos para el comprador
- Seguridad esta llega a depender del vencimiento, ya que el emisor debe cumplir con la rentabilidad y lo pactado en el contrato de apertura.
- Liquidez estas son otorgadas que los particulares celebran con la empresa mercantil, al llegar a depositar el patrimonio mencionado particular, ya que éste le ofrece la confianza de haberlo depositado tales características de seguridad, rentabilidad y liquidez.

FUNCION DE LA BANCA

La principal función de los bancos es cuidar y canalizar el dinero de ahorradores e inversionistas como a personas que solicitan préstamo para distintos fines como por los cuales se les cobra una importancia relevante.

Esta proporciona a sus clientes captar los recursos dispersos en la economía como a conjuntarlos en ahorro y canalizarlos en forma de financiamiento. Por ello las instituciones cuentan con un sistema bancario fuerte y eficiente que fomenta el crecimiento económico del país.

Dentro del sistema bancario mexicano que es regido por el estado orienta fundamentalmente sus actividades apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional; esto se lleva a cabo con base en una política económica soberana fomentada en el ahorro de los sectores y regiones de la república mexicana. Los bancos guardan el dinero de las personas y éstas tienen un sistema de seguridad para garantizar el dinero de sus clientes, por ejemplo, un préstamo personal para montar un negocio un préstamo para la compra de una vivienda.

EL CREDITO

Este es un préstamo de dinero que una parte otorga a otra como con el compromiso de que a futuro quien lo recibe devolverá dicho préstamo en forma gradual o en un solo pago y con un interés adicional que recompensará a quien presta y por todo el tiempo que no tuvo ese dinero.

Nos mencionas Simonetto, que así se les llaman a las operaciones de crédito a aquellos contratos por los cuales una parte concede a otra la propiedad de una suma de dinero, a favor de la contraparte, que indirectamente implican desembolso de dinero, por un tiempo determinado con la obligación de la restitución equivalente al término, siempre y cuando, haya una compensación.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Cuál es la función principal de este sistema y así diferenciar entre quienes tienen y quienes necesitan dinero. Una de las tareas del Banco de México garantiza que el sistema de financiamiento funcione sin alteraciones, que sea accesible y operar en un ambiente competitivo y eficiente, ya que está empatada las necesidades y deseos de unos con las necesidades de otros, las tasas de intereses juegan un papel muy importante.

Ya teniendo bien entendido que los bancos son instituciones financieras con una doble función: por un lado guardan nuestros ahorros y por otros nos pueden prestar dinero. Pues estos canalizan el ahorro de las familias hacia las empresas y a las personas que lo soliciten, asegurándose de que lo van a pagar como pues si prestan a alguien que no paga puede tener dificultades para devolver sus ahorros a las familias que lo depositaron.

Dentro de esto podemos encontrar:

- Cajas de ahorro
- Aseguradoras
- Afore

Este tiene un sistema por el cual el dinero por medio de una serie de servicios e instrumentos financieros.

HISTORIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

su historia comienza a mediados del siglo XIX, en el año de 1864 se crea la sucursal del banco en Londres y años más tarde como el banco nacional mexicano el cual funcionaba con capital egipcia.

En 1849, sería la creación de la caja de ahorros nacional monte de piedad. En 1897 se expidió la ley general de instituciones de crédito como en la que se impusieron a los bancos limitaciones en cuanto a reservas, emisión de billetes y apertura de sucursales.

El sistema financiero mexicano sirve para poder hacer el papel de intermediario entre las personas que tienen dinero como a quienes se conocen con el nombre de ahorradores con quienes lo necesitan como que son conocidos con el nombre de deudores. Estos brindan una serie de servicios a los clientes con los cuales son:

- Servicios de crédito: como lo son tarjeta de crédito, crédito para compra de carro o casa, créditos de nómina, etc.
- Servicios de ahorro y de depósito: estos incluyen cuentas bancarias, cuentas de ahorro, inversiones.
- Seguros: son un tipo de póliza que las aseguradoras brindan con el fin de brindar protección a la salud y a los bienes personales.
- Pensiones: incluyen el dinero que es administrado por medio de las afores.

MARCO LEGAL DEL SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero se rige principalmente por:

- Ley de instituciones de crédito
- Ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito
- Ley del banco de México

- Ley para regular las agrupaciones financieras
- Ley general de las organizaciones y actividades auxiliares de crédito 9

Un grupo financiero es aquella agrupación integrada por una sociedad controladora, y por lo menos, otras 2 entidades financieras, autorizadas por la secretaría de hacienda y crédito público. En esta se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la ley para regularlas.

INSTITUCIONES DE CREDITO BANCARIAS

Estas se llegan a clasificar en nacionales, privadas y mixtas. Son sociedades que se dedican a la intermediación profesional en el comercio del dinero y del crédito, bu mediante la realización de operaciones activas como pasivas y de servicios bancarios.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Son empresas que a través de varios productos captan como es decir reciben como el dinero del público (ahorradores e inversionistas) y lo colocan, es decir lo prestan, a las personas o empresas que lo necesitan y que lleguen a cumplir con los requisitos para ser sujetos de crédito.

Estos mismos hacen que los recursos permitan el desarrollo de la actividad económica en la cual se produce y se consume, de igual manera que lleguen desde aquellos individuos a los que les sobra el dinero en un momento determinado hasta aquellos que lo necesitan y se les facilite compartir los riesgos.

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA

El de administración: es quien ejecuta las órdenes que le da la asamblea. Este grupo de personas dentro de una empresa son las que van a ser responsables y encargadas de todas las tareas de la gestión de la compañía.

El órgano de vigilancia: es quien supervisa la función y el desempeño de la administración. Esta se encarga de supervisar continuamente las operaciones de las sociedades a través de una revisión de actos que realizan los administradores y demás funcionarios.

Artículo 21 (LIC): la administración de las instituciones de banca múltiple estará encomendada a un consejo de administración y a un director general como en sus respectivas esferas de competencia.

Artículo 23 (LIC): los nombramientos de consejeros de las instituciones de banca múltiple deberán recaer en personas que cuenten con la calidad técnica, honorabilidad e historial

crediticio satisfactorio, así como amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa.

FUNCIONES Y FINES

Como ya hemos mencionado la principal función de los bancos es cuidar y canalizar el dinero de ahorradores e inversionistas, a prestarlos a quienes los soliciten, siempre y cuando se comprometan a el pago.

Con esto se pretende gestionar el flujo del dinero dentro de la economía y asegurar el dinero de los depósitos y que todo esto sea utilizado para todo tipo de préstamo coma crédito y financiamiento; de tal forma que el crecimiento del estado sea de manera positiva e incremente la economía de este.

Estas funciones deben orientarse a mejorar la planta productiva del país y de los servicios, distribuyendo los recursos en los sectores y zonas consideradas estratégicas o prioritarias de forma que la intervención de los bancos de desarrollo provoque un impacto favorable en el desempeño económico del país.

Mediante la planeación se fijarán objetivos como a metas, estrategias y prioridades; se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados.

LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS

A estas las llegamos a conocer por organizaciones que adquieren bienes para entregarlos por una suma de dinero que cubre el costo de adquisición, siempre y cuando sea durante el tiempo definido, ya que es una empresa que se encarga de conceder a otra durante un plazo forzoso, y el arrendatario se obliga a pagar una renta. Las arrendadoras son autorizadas por la secretaría de hacienda y crédito público.

Esta tiene como una característica especial la adquisición de activos tales como la maquinaria, equipo de cómputo o de oficina coma mobiliario, vehículos o inmuebles, permitiendo un crecimiento sin tener que descapitalizarse.

El cliente o arrendatario puedes seleccionar el equipo que mejor le convenga, y así mismo obtener un precio totalmente accesible a su presupuesto.

CONCLUSION

La atribución que se le da al derecho bancario es aquella que permite un comportamiento de actividades efectuadas por los bancos, vigilando que ésta tenga la transparencia necesaria a favor de los usuarios y de las instituciones mismas.

De tal manera que los bancos ofrecen sus servicios directamente al público hacen un crecimiento económico en el país y desarrollan actividades crediticias por los cuales los ciudadanos se ven beneficiados, pero así mismo con una responsabilidad de poder pagar un dinero que ellos prestan.

Estas organizaciones o asociaciones tratan de mejorar la coordinación, la actividad financiera, los acuerdos de estas y asegurar el crecimiento internacional.

BIBLIOGRAFIA

FERNÁNDEZ ARMESTO, J., y DE CARLOS BERTRÁN, L.: El Derecho del mercado financiero, Madrid, 1992.

CORTÉS, L.J.: sección “Los mercados de valores y de crédito”, en R. URÍA, y A. MENÉNDEZ, Curso de Derecho mercantil, II, Madrid, 2001, pp. 335-564.

WDS